MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

**ADENDA N° 02/2017**

Nueva Colombia, 16 de Mayo de 2017.

**Señores**
**Potenciales Oferentes**
**Presentes**

La directora de U.O.C. de la Municipalidad de Nueva Colombia tiene el agrado de dirigirse a Ustedes con el fin de comunicarles que se ha realizado la modificación de la Carta de Invitación del Llamado **CD N° 05/2017 " ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS"** con **ID N° 323.595;** las modificaciones afectan a los siguientes puntos:

**Teniendo en cuenta lo expuesto en la Resolución DNCP N° 1515/2017 de fecha de 12 de mayo de 2017, remitido recién en fecha de hoy a nuestra institución, el Departamento de UOC ha realizado algunas modificaciones a la Carta de Invitación y los puntos afectados han quedado de la siguiente manera:**

# ANEXO B

# DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

**Punto 7:**

**Fecha y hora límites para realizar consultas:** *El día 23 de Mayo del corriente año hasta las 09:00 Hs.*

**Punto 17:**
**Para propósitos de la presentación de las ofertas: La dirección de la Convocante es:** *AVENIDA 29 DE SETIEMBRE E/ STA. ROSA Y RCA. DE COLOMBIA*
De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

*Atención de: Srta. Daicy Ledesma, Encargada De U.O.C.*
*Dirección: Avda. 29 de Setiembre esq. Santa Rosa y Rca. De Colombia*
*Número del Piso/Oficina: [N/A]*
*Ciudad: Nueva Colombia, Paraguay*
*Código postal: N/A*
***La fecha límite para presentar las ofertas es:***
*Fecha: 26 de Mayo del año 2017*
*Hora: 08:00 a.m.*

**Punto 18:**

**La apertura de las ofertas tendrá lugar en:**

*Dirección: Avda. 29 de Setiembre esq. Santa Rosa y Rca. De Colombia*
*Número del Piso/Oficina: [N/A]*
*Ciudad: Nueva Colombia, Paraguay*
*Fecha: 26 de Mayo del año 2017*
*Hora: 08:30 a.m.-*

**Punto 20:**

**Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:**

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:**
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E**;
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con la documentación indicada en el **Anexo E;**
- Otros requisitos que la Convocante considere pertinente conforme a la legislación vigente que se indique en el **Anexo E**.

**CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

**b) Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

**( c) Capacidad financiera:**

Las empresas participantes deberán presentar sus Balances Generales y Estado de Resultados de los últimos dos años 2015 y 2016 que avalen su capacidad financiera.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

- ***Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015 y 2016*

- ***Endeudamiento:** pasivo total / activo total*

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015 y 2016*

- ***Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

*El promedio en los años 2015 y 2016, no deberá ser negativo.*

*La empresa deberá presentar además sus declaraciones de RENTA (IRACIS) pertenecientes a los años señalados (presentados ante la Sub-Secretaría de Estado de Tributación) (los mismos deberán reflejar los mismos montos estipulados en sus Balances Generales y Estado de Resultado presentados)*

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

**( d ) Capacidad técnica**

- El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito. *No pudiendo presentar un Registro de Establecimiento perteneciente a un tercero.*

- Licencia Ambiental emitida por la SEAM de la planta elaboradora donde se fabricaría los alimentos.
- Registro Industrial emitido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente. *No pudiendo presentarse un Registro perteneciente a tercera persona.* En caso de consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con este requisito de manera individual.
- *El oferente deberá demostrar que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que elabore son inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido. Para tales efectos, deberá acreditar en la carpeta de ofertas que cuenta como mínimo en su plantilla con los siguientes profesionales:*
    - *Un/a Licenciada/o en Nutrición con Registro Profesional: para acreditar el requisito, además del currículum vitae deberá adjuntar la copia* ***AUTENTICADA POR ESCRIBANIA*** *de los títulos*
    - *Un Licenciado en Tecnología de Alimentos con Registro Profesional: para acreditar el requisito, además del currículum vitae deberá adjuntar la copia* ***AUTENTICADA POR ESCRIBANIA*** *de los títulos*
- El oferente deberá presentar **al momento de la presentación de su oferta** la Constancia de Capacitación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) otorgada por el INAN. En caso de consorcio, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos deberá cumplir con este requisito.
- *Presentar documentos que autoricen la titularidad de los vehículos (cedula verde) o en su caso los contratos con el propietario de los medios de transporte que disponen con los cuales realizará la prestación de los servicios, a los efectos de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de la entrega y conforme al volumen requerido.*

- El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente 4 vehículos debidamente identificados, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo. Los vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen de alimento a ser transportado y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los alimentos. Al menos 2 de los vehículos deberán ser refrigerados. Presentar copia del certificado de habilitación de los vehículos propios o alquilados para el trasporte de productos alimenticios expedidos por SENACSA, SENAVE, en los que correspondan. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ej. productos de limpieza, insecticidas, entre otros), que puedan contaminar al alimento. El Comité de Evaluación, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones *in situ* de la infraestructura con que cuenta el Oferente para corroborar los requisitos declarados. En caso de realizarse la verificación *in situ* se deberá labrar acta circunstanciada de lo actuado

Daicy Ledesma
Encargada U.O.C.
Municipalidad Nueva Colombia

**(e )Experiencia:**

*La convocante analizará la presentación de documentos de los últimos 3 años (2016-2015-2014) que acrediten la capacidad de venta de productos alimenticios tanto a instituciones públicas y/o privadas, requeridas en la presente carta. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de inscripción en el rubro de alimentos. Si bien no se considerará experiencia específica en el ramo de Provisión de alimentos pre elaborados, solo se tendrá en cuenta en provisión de alimentos frescos ya sea en con otras entidades del estado o empresas privadas. El oferente deberá presentar copia autenticada por escribanía de contratos ejecutados de provisión o facturaciones y recepciones finales, de las provisiones de almuerzos frescos tanto a personas o instituciones públicas o privadas, equivalente por lo menos al 50% del monto total ofertado en los tres (3) últimos años (2014 - 2015 - 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en los últimos tres años*

Atentamente

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA
U.O.C.
CORDILLERA

**Sra. Daicy Ledesma**
**Responsable de UOC**